

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la representante del CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE JAEN, frente a CARLOS ARTURO OSORIO GONZÁLEZ, radicado al 2020-00102-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 30 de Octubre de 2020. Inhábiles 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Como cautela decretada en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la representante del CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE JAEN, frente a CARLOS ARTURO OSORIO GONZÁLEZ, radicado al 2020-00102-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la parte demandada en varias entidades bancarias.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CAJA SOCIAL, anunciando que el demandado no es titular de productos financieros en esas entidades.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.